



RIO NEGRO

DECRETO 559/2014

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Transferencia de fondos al Consejo de Salud Pública.
Del: 22/05/2014; Boletín Oficial: 12/06/2014

Visto, el Expediente N° 75593-SA-2.014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la transferencia de créditos presupuestarios del Fondo Federal Solidario al Consejo de Salud Pública para la adquisición de Ambulancias de traslado y de alta complejidad;

Que por Expte. N° 89515-S-2.012 “s/Adquisición de Ambulancias de traslado y alta complejidad” del Ministerio de Salud, se llevo a cabo la Licitación Pública con la autorización y créditos presupuestarios en el ejercicio 2.013;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose ratificar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 26 vuelta, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01616-14;

Que el presente trámite tiene marco normativo en el Artículo 20 de la Ley N° 4924, el Decreto N° 411/2.014 y el Artículo 15 de la Ley H N° 3.186;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de fondos al Consejo de Salud Pública, destinada a la adquisición de Ambulancias de traslado y de alta complejidad, por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$ 6.841.900,00), cuyo financiamiento se efectuará a través del recurso proveniente del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009.-

Art. 2°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, reservar y comprometer, la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$ 6.841.900,00), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente

detalle: Prog. Subp. Proy. Act./Obra Rec. Pda. Monto 55 00 00 15 34629 922 \$ 6.841.900,00

Art. 3°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Consejo de Salud Pública, por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$ 6.841.900,00), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por el Presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-
Weretilneck; J. J. Arrieta

